



COLUMNA DE INTERÉS

Ing. Jaime Andrés Moncada
Director de International Fire Safety Consulting

Los departamentos de prevención de incendios

La NFPA, como parte de su estrategia regional para Latinoamérica, impulsa la adopción o adaptación de sus normas de seguridad contra incendios. Sin embargo, una vez que estas normas han sido adoptadas o adaptadas, deben hacerse cumplir (lo que en inglés se llama enforcement) por una autoridad competente profesional y rigurosa. En los Estados Unidos esta responsabilidad recae en la oficina del State Fire Marshall o el Departamento Estatal de Prevención de Incendios. Como su nombre lo indica, esta oficina tiene jurisdicción estatal y es parte del gobierno central de cada estado. En términos generales, el Departamento Estatal de Prevención de Incendios revisa los planos de construcción utilizando como base para su revisión el *Código de Prevención de Incendios* (o sea el equivalente al NFPA 1), centrándolo obviamente su revisión en los medios de egreso, la compartimentación de incendios y los sistemas contra incendios. Este Departamento participa también en la aceptación (commissioning) de los sistemas contra incendios antes de que la construcción abra sus puertas al público. Debo anotar que el Departamento de Edificaciones (Building Department) también revisa el edificio, utilizando como base el *Código de Construcción* (el equivalente al NFPA 5000), y coordina con el departamento de prevención para no duplicar sus labores. Finalmente, y para completar este proceso, los Departamentos de Bomberos Municipales (Municipal Fire Departments), ejecutan la gran mayoría de las inspecciones anuales del sinnúmero de edificaciones que requieren inspección, pero en la mayoría de los casos el Departamento de Prevención Estatal inspecciona los edificios “críticos” como edificios altos, estadios, centros de convenciones, etc.

A nivel latinoamericano existen varias jurisdicciones que han mejorado recientemente sus códigos de prevención de incendios y están creando o estudiando la creación de Departamentos de Prevención de Incendios. Revisemos entonces varias de estas iniciativas.

Aunque también existen esfuerzos dignos de reconocimiento en varias jurisdicciones de Latinoamérica, éstos tienen todavía mucho camino por recorrer. Jurisdicciones que han modernizado sus códigos de prevención recientemente como Panamá, Costa Rica, Perú y Chile, han encontrado oposición política o falta de consenso para hacer cumplir estas nuevas normas.

El departamento de prevención de incendios tal vez mejor desarrollado de la región es el que pertenece al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. En esta jurisdicción, el 5 de julio del presente año entró en vigencia el nuevo *Código de Seguridad Humana y Protección contra Incendios de Puerto Rico*, que es una adopción enmendada del NFPA 1, *Código de Prevención de Incendios* (Edición 2003) y una adopción literal del NFPA 101, *Código de Seguridad Humana* (Edición 2003). Este código “atemperal” (utilizando una palabra ampliamente utilizada por el Comandante Miguel Colón y los Inspectores Menéndez y Moya, los principales autores de este Código) los requerimientos del NFPA 1 a la realidad portorriqueña. Este Código, sin embargo, incluye las responsabilidades legales, y multas necesarias para que este documento tenga “dientes”. Paralelamente, con el apoyo de la NFPA, 130 inspectores de prevención de incendios de este cuerpo de bomberos han sido entrenados en la aplicación de ambos códigos. Debo anotar que estos 130 inspectores tienen la responsabilidad de revisar planos e inspeccionar predios en una jurisdicción con 4 millones de habitantes y 14.000 km² de extensión.

Aunque también existen esfuerzos dignos de reconocimiento en varias jurisdicciones de Latinoamérica, éstos tienen todavía mucho camino por recorrer. Jurisdicciones que han modernizado sus códigos de prevención recientemente como Panamá, Costa Rica, Perú y Chile, han encontrado oposición política o falta de consenso para hacer cumplir estas nuevas normas. En Panamá, donde el pasado 23 de marzo, el Consejo de Directores de Zona de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá aprobó la aplicación del NFPA 101, edición 2003, se ha creado un lobby, liderado por constructores locales, que se oponen a una razonable aplicación de las medidas mínimas de seguridad humana y protección contra incendios incluidas en este Código. Aunque tanto Bomberos de Panamá como la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) entienden que la aplicación completa del NFPA 101 es la mejor opción, sobre todo para un país que está viviendo tal vez el mayor boom de construcción en toda la región, el lobby de oposición está sugiriendo modificar la ley y permitir que, por ejemplo, un edificio de altura menor a 50 pisos no esté protegido con rociadores automáticos y que tenga sólo una escalera de evacuación.

Chile, que tiene un Departamento de Bomberos de lujo, y digo de lujo pues es la institución más respetada de ese maravilloso país, tiene una situación diferente. Hago un paréntesis, pues el pasado 10 de Octubre, cuando me encontraba de visita en Santiago apareció en primera plana en todos los diarios del país y en los noticieros televisivos, la noticia, asombrosa para mí, que en una evaluación de marcas a nivel nacional ejecutada por The Lab Young & Rubicam se había encontrado que la

“marca” más respetada del país era Bomberos de Chile. Bomberos había desplazado a la Coca-Cola como la marca más valorada. Pero regresamos a lo que nos ocupa recordando que hace ya unos ocho años, en el seno de una reunión de la Sección Latinoamericana de la NFPA, cuando tenía el gran honor de presidir esa Sección, le sugerí al que en esa entonces era Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile (JNBC), el Hon. Octavio Hinzpeter, que entendiendo el respeto que desde ya en esa época tenía Bomberos, lo convirtiéramos en un ejemplo para la región estableciendo un Departamento de Prevención profesional y competente. Don Octavio, luego de llevar esta idea a la JNBC, nos respondió que Bomberos prefería no hacerlo pues temían que al cambiar el objetivo voluntario de esta institución a uno cobijado por requerimientos legales, afectarían el buen reconocimiento que tenía la institución. Una respuesta coherente pero que no dejó avanzar esta idea. De hecho, hoy día, Chile que cuenta con un Código de Construcción, donde se incluyen criterios de seguridad humana y protección contra incendios, no tiene hoy por hoy una autoridad competente que fiscalice el cumplimiento de sus requerimientos de prevención de incendios.

En el Perú hay actualmente una discusión sobre quién debe tener la autoridad de revisar los edificios en relación a su protección contra incendio, suscitada por una reciente Ley de Habitaciones Urbanas y Edificaciones (publicada el 25 de septiembre de 2007). Por un lado, según entiendo yo, está el Instituto Nacional de Defensa Civil y por otro el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, ambos con posible autoridad en el tema. En Costa Rica, donde un incendio que cobró 19 vidas en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en el 2005 ha puesto la seguridad contra incendios en boca de muchos, existe también una discusión sobre si el Departamento de Bomberos (que en Costa Rica es parte del Instituto Nacional de Seguros – INS) debe ser la autoridad competente, o en su lugar, la oficina de Planos y Visados del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). Según mi entender, en estos países se argumenta que Bomberos no puede visar el cumplimiento del código porque no tiene ingenieros, sobre lo cual debo mencionar que la gran mayoría de los inspectores de prevención son técnicos y no ingenieros. Por ejemplo, la ciudad de Denver, en Estados Unidos tiene un Departamento de Prevención con 60 inspectores, de los cuales únicamente 6 son ingenieros. Paralelamente, creo que existe un consenso casi mundial que indica que debe ser el Departamento de Prevención del Departamento de Bomberos el responsable de hacer cumplir el Código de Prevención de Incendios.

Como ven, es un tema que requiere mucha discusión y que deberíamos continuar para así formar un consenso regional que haga que todos estos esfuerzos se materialicen en una mejor seguridad para nuestros conciudadanos y una clara disminución de pérdidas en bienes. Invito entonces sus opiniones al respecto.

Jaime A. Moncada, PE es director de Internacional Fire Safety Consulting (IFSC), una firma consultora en ingeniería de protección contra incendios con sede en Washington, DC, y con oficinas en Latinoamérica.

Para contactar a Jaime Andrés Moncada: jam@ifsc.us



Ahora la seguridad ya puede prescindir de los cables.

Sistema de radiotransmisión RTS 1000

Securiton AG, Alarm and Security Systems
Head Office Switzerland
www.securiton.ch, info@securiton.ch

Branch Offices in Argentina, Brazil, Ecuador, Mexico
www.securiton-americas.com

A company of the Swiss Securitas Group

 **SECURITON**

For your safety